

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

Tuxpan, Ver., a 25 de noviembre de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 18 segundo párrafo, 24 primer y segundo párrafo 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciones con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa para los trabajos de "**MANTENIMIENTO GENERAL A INSTALACIONES DEL FARO DE RECALADA EN EL API DE TUXPAN, VER.**"

I.- ANTECEDENTES:

1.- La APITUXPAN cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

3.- En la cláusula **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros...*

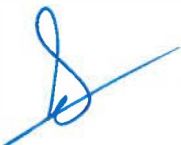
En ese sentido y de acuerdo a lo manifestado en el párrafo que antecede, se requiere realizar mantenimiento general a instalaciones del Faro de Recalada, debido a que se presentan los siguientes escenarios: presenta filtraciones de agua por techumbre y áreas de accesos; falta de concertina en muros de limitación; así como la falta de mantenimiento en el sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, puertas de acceso, ventanas y sistema de iluminación en interior y exterior de las instalaciones; los cuales fueron identificados por los guardafaros y ratificado por el personal técnico de la Subgerencia de Ingeniería realizando de inspecciones físicas a los requerimientos anteriormente mencionados, por lo que es necesario llevar a cabo su mantenimiento a las instalaciones del Faro de Recalada, de este modo mantener y mejorar la infraestructura, así como el buen funcionamiento de la iluminación interior y exterior de las instalaciones; así como el de optimizar recursos en cuanto a consumo de energía y mantenimiento de las mismas, por lo que se adjudicó directamente, a la empresa **CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V.** para realizar

"MANTENIMIENTO GENERAL A INSTALACIONES DEL FARO DE RECALADA EN EL API DE TUXPAN, VER."

II-FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUXPAN, se hace necesaria la contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para realizar los trabajos arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-*
2. Artículo 18 cuarto párrafo de la (LOPSRM).- *Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.*
3. Artículo 24 primer y segundo párrafo de la (LOPSRM).- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. Artículo 27 Fracción III de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: Fracción III.- Adjudicación directa.*
5. Artículo 43 de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se*



fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en:

- Retiro y reubicación de señalamiento marítimo dañado.
- Rehabilitación de caseta de vigilancia
- Mantenimiento a Concertina
- Mantenimiento a Instalación eléctrica
- Mantenimiento a Instalación Hidrosanitarias
- Impermeabilización y Pintura a edificios.

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del 29 de noviembre de 2016 al 24 de diciembre de 2016, es decir un plazo de 24 días naturales. **ANEXO I**

IV.- INVESTIGACION DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto "**MANTENIMIENTO GENERAL A INSTALACIONES DEL FARO DE RECALADA EN EL API DE TUXPAN, VER.**". **ANEXO II.**

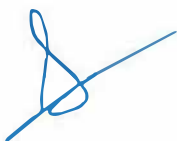
V.- PRECIO COTIZADO DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** asciende a un importe de **\$547,341.45 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la cotización de la empresa CONTRATISTA. **ANEXO III.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primer y segundo párrafo del 24, 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anteriormente referido; La APITUXPAN, con fecha 22 de noviembre de 2016 llevó a cabo la invitación No.- APITUX-GOIN-2079/19, a fin de participar en el procedimiento No.- AO-009J2X002-E49-2016 para llevar a cabo **LOS TRABAJOS** de: "**MANTENIMIENTO GENERAL A INSTALACIONES DEL FARO DE RECALADA EN EL API DE TUXPAN, VER.**", para que presentara su propuesta a **CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V.**, presentando esta un importe: **\$547,341.45** sin IVA, toda vez que LA CONTRATISTA cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.



VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- a) **ECONOMIA.-** Considerando las eventualidades que presenta el Recinto Portuario concesionado a la APITUXPAN, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la APITUXPAN, propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a la empresa CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.
- b) **EFICACIA.-** En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.
- c) **EFICIENCIA.-** Llevar a cabo la contratación de a la empresa CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que a la empresa CONTRATISTA, proporcione la APITUXPAN.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de la empresa CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.-** La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de la empresa CONTRATISTA.
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VIII.- DICTAMEN

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue revisada y analizada por el Departamento de Proyectos y Construcción conjuntamente con la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dictamina como procedente el procedimiento de contratación a la empresa **CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V.**, por lo que es susceptible de adjudicarle el contrato para llevar a cabo **LOS TRABAJOS** con forme a lo estipulado en el presente dictamen.

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procediendo de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES
**ENCARGADA DE LA JEFATURA DE PROYECTOS
Y CONSTRUCCIÓN**

Vo. Bo.

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
**ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.**

AUTORIZÓ

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.